



Radicado: D 2023070002287

Fecha: 19/05/2023

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN  
“CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE  
DONMATIAS - ANTIOQUIA” BPIN 2020052370004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL  
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA BPIN 2020052370004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

- cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
  8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
  9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
  10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
  11. Que el proyecto de inversión “Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia” BPIN 2020052370004, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2021070005096 del 30 de diciembre de 2021 y Decreto Municipal N°172 del 18 de diciembre de 2021.
  12. Que el proyecto de inversión “Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia” BPIN 2020052370004, fue aprobado por valor total de cuatro mil trescientos noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos M/L(\$4.399.538.645), de los cuales dos mil cuatrocientos millones de pesos M/L(\$2.400.000.000) se aprobaron con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia, mil quinientos treinta millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L(\$1.530.145.674) con cargo a los recursos SGR, asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Donmatías, y cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y un pesos M/L(\$469.392.971) con cargo a recursos propios del municipio de Donmatías.
  13. Que mediante Decreto Departamental N°2021070005096 del 30 de diciembre de 2021 se designó a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé EAG como entidad ejecutora del proyecto de inversión “Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia” BPIN 2020052370004.
  14. Que mediante correo electrónico del 25 de abril de 2023, la Empresa Autónoma del municipio de Guatapé EAG, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajuste con fecha del 5 de noviembre de 2022, consistente en incluir nuevas actividades, incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes existentes. Así mismo,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA BPIN 2020052370004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente de recursos propios del municipio de Donmatías.

15. Que el representante legal de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé EAG, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Solicitud de ajustes con fecha del 05 de noviembre de 2022 suscrita por el representante legal de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé EAG con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor.
- Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.

16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil ochocientos veintinueve millones ciento veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesos M/L (\$1.829.121.164), correspondiente al 42% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Tipo de recurso	Año	Valor inicial	Valor Ajustado	Cambio en el valor
SGR-Asignación directa departamento Antioquia	2022	\$ 2.400.000.000	\$2.400.000.000	\$ 0
SGR- asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Donmatias	2022	\$1.530.145.674	\$1.530.145.674	\$0
Recursos propios del municipio de Donmatias	2022	\$469.392.971	\$2.298.514.135	\$1.829.121.164
<b>TOTAL</b>		<b>\$4.399.538.645</b>	<b>\$6.228.659.809</b>	<b>\$1.829.121.164</b>

17. Que el alcalde del municipio de Donmatías emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatias -Antioquia" BPIN 2020052370004

18. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde a las instancias que aprobaron el proyecto de inversión, aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión. En este sentido, corresponde tanto al gobernador de Antioquia como al alcalde de Donmatías decidir sobre el ajuste indicado.

19. Que el alcalde de Donmatías aprobó el ajuste mediante Decreto municipal N°170 del 15 de noviembre de 2022.

20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATÍAS - ANTIOQUIA BPIN 2020052370004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del “inclusión de actividades nuevas”, “incremento del valor total inicial hasta el 50%” y “modificación de las fuentes ya existentes”.

21. Que en este sentido, se aprobará un incremento de mil ochocientos veintinueve millones ciento veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesos M/L (\$1.829.121.164) que serán financiados con cargo a los recursos propios del municipio de Donmatías.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. Aprobar** ajuste al proyecto de inversión “Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia” BPIN 2020052370004, aprobado mediante Decreto departamental N° 2021070005096 del 30 de diciembre de 2021 y Decreto municipal N°172 del 18 de diciembre de 2021; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir nuevas actividades, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes ya existentes; del proyecto de inversión, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	<b>Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se incrementa el valor de las siguientes actividades: “Desarrollar Actividades preliminares”, “Realizar Movimientos de tierra”, “Construir de vía y ciclo ruta”, “Construir obras de concreto generales”, “Construir el sistema hidráulico”, “Instalar iluminación general”, “Construir de obras adicionales”, “instalar la señalización general”, “Construir gimnasio al aire libre”, y “administrar el proyecto”.
2.	<b>Incremento del valor total inicial hasta el 50%:</b> Se incrementa el valor del proyecto en un 42,9%, correspondiente a (\$1.829.121.164).
3.	<b>Modificación de las fuentes ya existentes:</b> la fuente de inversión “recursos propios del municipio de Donmatías” aprobada inicialmente por (\$469.392.971), se incrementa a (\$1.829.121.164) para un total de (\$2.298.514.135).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 475.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

**ARTÍCULO 2º Incrementar** recursos al proyecto de inversión “Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatías - Antioquia” BPIN 2020052370004, por valor de mil ochocientos veintinueve millones ciento veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesos M/L

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA BPIN 2020052370004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

(\$1.829.121.164), con cargo los recursos propios del municipio de Donmatías; como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2020052370004	"Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatias-Antioquia"	Transporte	III	\$6.228.659.809

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignación Directa	\$2.400.000.000	0	\$2.400.000.000
Municipio	Donmatías	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4,5, y 6 categoría	\$1.530.145.674	0	\$1.530.145.674
Municipio	Donmatias	Recursos Propios	\$469.392.971	\$1.829.121.164	\$2.298.514.135
<b>Totales</b>			<b>\$4.399.538.645</b>	<b>\$1.829.121.164</b>	<b>\$6.228.659.809</b>

**ARTÍCULO 3º** Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades al proyecto de inversión "Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatias -Antioquia" BPIN 2020052370004 por valor de mil ochocientos veintinueve millones ciento veintidós mil ciento sesenta y cuatro pesos M/L (\$1.829.121.164), como se detalla a continuación:

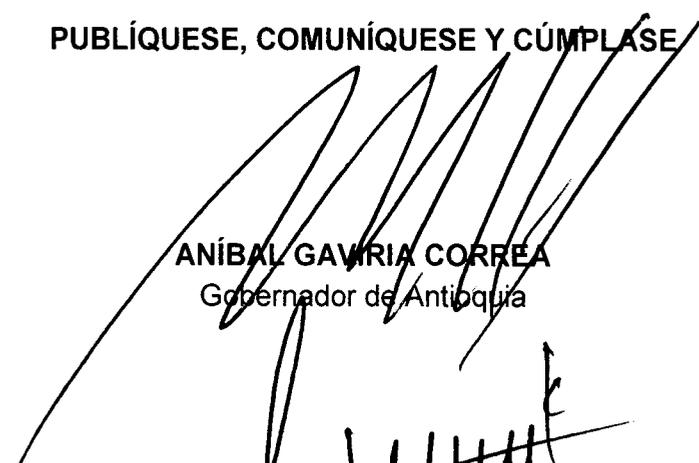
ACTIVIDAD	AÑO	COSTO INICIAL	COSTO AJUSTADO	CAMBIO EN EL COSTO
Desarrollar Actividades preliminares	2021-2022	\$ 12.718.388	\$ 16.518.888	\$ 3.800.500
Realizar Movimientos de tierra	2021-2022	\$ 139.395.216	\$ 594.544.131	\$ 455.148.915
Construir de vía y ciclo ruta	2021-2022	\$ 1.588.721.467	\$ 1.913.431.079	\$ 324.709.612
Construir obras de concreto generales	2021-2022	\$ 445.028.998	\$ 514.173.566	\$ 69.144.568
Instalar de iluminación general	2021-2022	\$ 233.979.756	\$ 336.689.052	\$ 102.709.296
Construir de obras adicionales	2021-2022	\$ 379.595.403	\$ 558.381.868	\$ 178.786.465
Instalar la señalización general	2021-2022	\$ 145.229.761	\$ 416.885.429	\$ 271.655.668
Construir gimnasio al aire libre	2021-2022	\$ 68.998.431	\$ 70.709.379	\$ 1.710.948
Construir de parques infantiles	2021-2022	\$ 83.498.060	\$ 83.498.060	\$ -
Administrar el proyecto	2021-2022	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000	\$ -
Implementacion del PMA	2021-2022	\$ 937.769.955	\$ 1.359.225.147	\$ 421.455.192
Implementar del PMT	2021-2022	\$ 28.647.000	\$ 28.647.000	\$ -
Implementar el PAPSO	2021-2022	\$ 5.798.000	\$ 5.798.000	\$ -
Realizar la Interventoria del proyecto	2021-2022	\$ 5.118.000	\$ 5.118.000	\$ -
		\$ 290.040.210	\$ 290.040.210	\$ -
			Totales	\$ 1.829.121.164

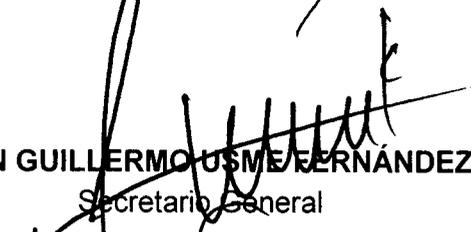
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DEL DEPORTE Y LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE DONMATIAS - ANTIOQUIA BPIN 2020052370004, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

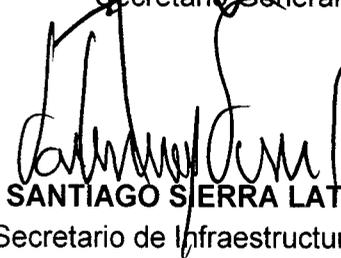
**ARTÍCULO 4º Aprobar cambios en el horizonte de ejecución** del proyecto de inversión “Construcción de la ruta del deporte y la familia en el municipio de Donmatias - Antioquia” BPIN 2020052370004 a la vigencia 2023 – 2024, derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, la cual se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único de comisión rectora para proyectos aprobados.

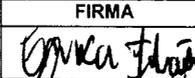
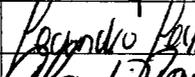
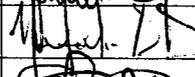
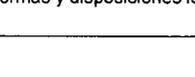
**ARTÍCULO 5º** Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

  
**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibáñez García – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		17/05-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		17/05-23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión		17/05/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		17/05/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora de Asuntos Legales SIF		17/05-23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		17/05-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		18/05-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez– Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		18/5/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma